

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE INSTALACIONES Y AUTORIZACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, S.A., A FAVOR DE GAS NATURAL RIOJA, S.A.**

Expediente núm.: INF/DE/047/16

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 21 de abril de 2016

Analizado el expediente relativo a la Propuesta de la Dirección General de Política Energética y Minas (en adelante DGPEM) sobre la autorización de la transmisión de la titularidad de GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, S.A. (en adelante GAS NATURAL), a favor de GAS NATURAL RIOJA, S.A. (en adelante GAS RIOJA), de algunas autorizaciones e instalaciones pertenecientes a la red de distribución ALFARO (RAA-29) y a la red de distribución LOGROÑO (RAA-33), que discurren por la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra, la Sala de la Supervisión Regulatoria, de acuerdo con la función establecida en el artículo 87 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, emite el siguiente informe:

**1. Antecedentes**

La transmisión de instalaciones y autorizaciones a informar tiene sus antecedentes y se enmarca en la operación global de adquisición de activos de transporte secundario y distribución de gas natural originariamente pertenecientes a GAS NATURAL TRANSPORTE SDG, S.L., y a GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, S.A., realizada por GAS NATURAL RIOJA, S.A., GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN DE GAS SDG, S.A., GAS NATURAL CASTILLA-LA MANCHA, S.A., GAS NAVARRA, S.A. y GAS NATURAL ARAGÓN SDG, S.A., comunicada a esta Comisión mediante

escrito de 7 de agosto de 2015, y sobre la cual, la Sala de Supervisión Regulatoria emitió Resolución, con fecha 29 de septiembre de 2015.

Con fecha 2 de marzo de 2016 tuvo entrada en la CNMC escrito de la DGPEM, de fecha 1 de marzo de 2016, solicitando informe sobre la Propuesta de Resolución de la DGPEM, por la que se otorga autorización para la transmisión de ciertas autorizaciones e instalaciones de gas natural propiedad de la empresa GAS NATURAL, correspondientes a las redes de distribución de ALFARO<sup>1</sup> (RAA-29) y de LOGROÑO<sup>2</sup> (RAA-33), que discurren entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra, a favor de GAS RIOJA.

Adjunto a la Propuesta, se remite escrito conjunto de GAS NATURAL, y de GAS RIOJA, de fecha 14 de diciembre de 2015, mediante el cual se solicita a la DGPEM que apruebe la escisión de las redes descritas y autorice la transmisión de las mismas a favor de GAS RIOJA, que se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones que ostenta GAS NATURAL, respecto de las mismas.

## 2. Habilitación competencial

Corresponde a esta Comisión informar sobre la Propuesta de resolución de la DGPEM por la que se autoriza la transmisión de la titularidad de autorizaciones e instalaciones de GAS NATURAL, a favor de GAS RIOJA, en virtud de la función cuyo ejercicio le atribuye lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, *por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural*. En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, le corresponde a este Organismo la función de emitir el informe previsto en el precepto anterior.

Dentro de la CNMC, la Sala de Supervisión Regulatoria resulta competente para emitir el presente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, así como el artículo 14.1.b) de su Estatuto Orgánico.

## 3. Normativa de aplicación

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, *del Sector de Hidrocarburos*. En su artículo 3.2, establece que corresponde a la Administración General del Estado

---

<sup>1</sup> Gasoducto de varios diámetros, a 16 bar de presión máxima de diseño, cuya longitud es de 10.943,68 metros lineales, siendo objeto de escisión y transmisión 7.440 metros lineales del mismo.

<sup>2</sup> Gasoducto de varios diámetros, a 16 bar de presión máxima de diseño, cuya longitud es de 65.747,01 metros lineales, siendo objeto de escisión y transmisión 58.052 metros lineales del mismo.

autorizar las instalaciones de distribución, cuando salgan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma. Por otro lado, el artículo 73 relativo a la autorización de instalaciones de distribución de gas natural, en su apartado 2 establece que la transmisión de estas instalaciones deberá ser autorizada por la Administración competente, siendo en este caso la Administración General del Estado.

El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, *por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural*. En el Capítulo III, del Título IV, de este Real Decreto, se establece el procedimiento para la transmisión de las instalaciones de almacenamiento, regasificación, transporte o distribución de gas natural. Por otro lado, en el artículo 69 se indica que la competencia será ejercida por la DGPEM.

#### **4. Sobre las empresas solicitantes de la transmisión**

Ambas compañías, GAS NATURAL y GAS RIOJA, están participadas por HOLDING NEGOCIOS REGULADOS GAS NATURAL, S.A., que a su vez está participada por GAS NATURAL SDG, S.A. (matriz del GRUPO GAS NATURAL), siendo el objeto social de ambas sociedades la distribución de gas natural y transporte secundario.

Por tanto, la transmisión de titularidad de dichas instalaciones se trata de una reordenación interna de activos de distribución de gas natural de alta presión, de carácter supra autonómico, dentro de las sociedades del grupo GAS NATURAL FENOSA, de modo que activos de distribución de alta presión de GAS NATURAL se traspasan, entre otras sociedades adquirentes, a GAS RIOJA, subrogándose ésta en la totalidad de los derechos y obligaciones que ostentaba GAS NATURAL en relación con los activos transmitidos.

La reordenación indicada de activos de transporte y distribución entre sociedades del GRUPO GAS NATURAL fue autorizada por la Sala de Supervisión Regulatoria de esta Comisión, mediante Resolución del 29 de septiembre de 2015, Resolución que fue notificada, a la Secretaría de Estado de Energía del MINETUR.

#### **5. Consideraciones sobre las redes objeto de transmisión**

##### **5.1 Objeto de la transmisión**

El contrato de compraventa de fecha 29 de julio de 2015, suscrito entre GAS NATURAL y GAS RIOJA indica que las citadas empresas acordaron dividir las redes de distribución de ALFARO y de LOGROÑO en función del territorio autonómico en el que se encuentran ubicadas, de manera que dejen de tener carácter supra autonómico.

## 5.2 Redes a transmitir

Los **activos** objeto de la transmisión según el Anexo del escrito conjunto de GAS NATURAL y GAS RIOJA, de fecha 14 de diciembre de 2015, se recogen en la siguiente figura:

DENOMINACION	INVENTAR	PROPIEDAD	CCAA	COD I	PROVINCIA	COD I	MUNICIPIO	TIPO ACTIVO	LONGITUD [m]	MATERIA	DIAMERANGO	PRESI	Nueva sociedad
Red D/AA: ALFARO	RAA-29	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	11	Alfaro	RED	1,79	Acero	2pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: ALFARO	RAA-29	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	11	Alfaro	RED	14,259	Acero	4pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: ALFARO	RAA-29	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	11	Alfaro	ACOMETIDAS	80,25	Acero	2pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: ALFARO	RAA-29	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	11	Alfaro	RED	24,012	Acero	2pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: ALFARO	RAA-29	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	11	Alfaro	RED	678,198	Acero	4pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: ALFARO	RAA-29	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	11	Alfaro	RED	3419,463	Acero	5pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: ALFARO	RAA-29	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	11	Alfaro	RED	3329,391	Acero	8pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: ALFARO	RAA-29	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	Navarra	31	Navarra	77	Corella	RED	797,825	Acero	8pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	89	Logroño	RED	274,796	Acero	2pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	89	Logroño	RED	53,433	Acero	6pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	135	Santa Engracia	RED	2758,541	Acero	12pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	19	Arrabal	ACOMETIDAS	104,594	Acero	2pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	19	Arrabal	ACOMETIDAS	23,13	Acero	4pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	19	Arrabal	RED	54,852	Acero	2pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	19	Arrabal	RED	96,74	Acero	3pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	19	Arrabal	RED	1485,857	Acero	4pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	19	Arrabal	RED	214,436	Acero	6pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	2	Agoncillo	ACOMETIDAS	323,918	Acero	2pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	2	Agoncillo	ACOMETIDAS	20,028	Acero	6pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	2	Agoncillo	RED	1362,082	Acero	12pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	2	Agoncillo	RED	203,57	Acero	2pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	2	Agoncillo	RED	1,437	Acero	3pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	2	Agoncillo	RED	676,634	Acero	4pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	2	Agoncillo	RED	8011,214	Acero	6pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	2	Agoncillo	RED	783,492	Acero	8pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	5	Albelda de Ire	ACOMETIDAS	10,064	Acero	2pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	5	Albelda de Ire	ACOMETIDAS	158,526	Acero	4pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	5	Albelda de Ire	RED	28,119	Acero	2pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	5	Albelda de Ire	RED	43,787	Acero	3pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	5	Albelda de Ire	RED	1727,568	Acero	4pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	5	Albelda de Ire	RED	4952,519	Acero	6pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	84	Lardero	ACOMETIDAS	102,494	Acero	2pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	84	Lardero	ACOMETIDAS	12,585	Acero	4pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	84	Lardero	RED	648,007	Acero	2pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	84	Lardero	RED	1927,229	Acero	4pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	84	Lardero	RED	1169,902	Acero	6pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	89	Logroño	ACOMETIDAS	5510,725	Acero	8pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	89	Logroño	ACOMETIDAS	114,944	Acero	2pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	89	Logroño	ACOMETIDAS	10,566	Acero	6pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	89	Logroño	RED	210,929	Acero	2pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	89	Logroño	RED	1294,412	Acero	4pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	89	Logroño	RED	15759,091	Acero	6pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	89	Logroño	RED	1853,057	Acero	8pu	MOP 16 bar	GN Rioja
Red D/AA: LOGROÑO	RAA-33	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	La Rioja	26	La Rioja	99	Murillo de Ric	RED	5021,227	Acero	12pu	MOP 16 bar	GN Rioja

Figura 1. Detalle de las instalaciones de las Redes de ALFARO y LOGROÑO a transmitir.

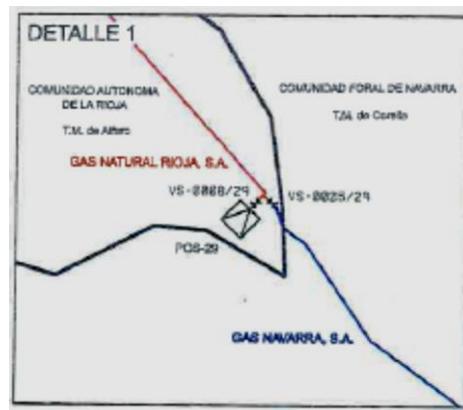
Por otro lado, en el propio escrito de 14 de diciembre de 2015 se describe el resumen de las instalaciones que se transmiten, y se adjunta un esquema con un detalle del punto de transmisión tanto de la red de ALFARO, como de la red de LOGROÑO.

Analizada la información aportada por GAS NATURAL y GAS RIOJA, y debido a que hay una transmisión parcial de las instalaciones autorizadas, cabe realizar las siguientes observaciones:

- La solicitud de GAS NATURAL y GAS RIOJA, no aporta los correspondientes proyectos de segregación de las redes de ALFARO y de LOGROÑO, objeto de transmisión parcial a autorizar, donde se recoja de forma simple pero con el suficiente detalle, las instalaciones que se mantienen en GAS NATURAL y qué instalaciones se traspasan a GAS RIOJA. Los citados proyectos de segregación deberían contener una información descriptiva, junto con los planos necesarios, de las instalaciones construidas, con alcance similar a la información incluida en los proyectos que dieron lugar a la autorización administrativa;

también dichos proyectos de segregación habrían de incluir, si las hubiera, todas las ampliaciones o modificaciones realizadas hasta la fecha, a los proyectos inicialmente autorizados.

- Asimismo, la solicitud de GAS NATURAL y GAS RIOJA, no aporta las correspondientes resoluciones de autorización administrativa y de puesta en servicio que son objeto de la transmisión.
- Por otro lado, la suma de las longitudes de la redes de ALFARO y de LOGROÑO de la anterior Figura 1 son de 8.275,19 m, y 57.144,55 m respectivamente, no coincidiendo con las mencionadas en el cuerpo del escrito, en el que se indican 7.440 m y de 58.052 m, respectivamente.
- Según la anterior figura 1 – ver recuadro–, se van a transmitir desde GAS NATURAL a GAS RIOJA 797,825 m de la Red de ALFARO, en el t.m. de Corella (Comunidad Foral de Navarra). Sin embargo, en el plano de la Figura 2 se observa básicamente lo contrario: los tramos de la red de ALFARO que discurren por el t.m. de Corella serían para GAS NAVARRA; además, esta mercantil también se quedaría con un pequeño tramo de la Red de ALFARO en el t.m. de Alfaro (Comunidad Autónoma de La Rioja).



**Figura 2.** Detalle 1 del plano de la red de ALFARO

Vistas las observaciones indicadas, esta Comisión considera que los solicitantes de la transmisión habrían de aportar para su autorización los citados proyectos de segregación de las instalaciones, para su posterior transmisión, junto con las resoluciones de autorización administrativa y de puesta en servicio de las instalaciones que son objeto de segregación y transmisión.

### **5.3 Sobre la necesidad de instalar unidades de medida en los puntos de conexión entre los distribuidores**

La segregación y transmisión de los activos solicitados genera la entrega de gas natural de un distribuidor hacia el otro, y por tanto la creación de un punto de conexión distribuidor-distribuidor (PCDD), por lo que a los efectos del Real Decreto 1434/2002, y de la Orden ITC/3126/2005, de 5 de octubre, *por la que se aprueban las normas de gestión técnica del sistema gasista*, es necesaria la instalación de la correspondiente unidad de medida.

Es conveniente que los proyectos de segregación indicados incluyan como nueva instalación la correspondiente unidad de medida.

## **6. Consideraciones sobre el impacto de la operación**

A este respecto, se debe referenciar y consultar, para mayor detalle, la Resolución de la CNMC de 29 de septiembre de 2015, en la que se concluye no imponer condiciones ni obligaciones específicas en la operación de adquisición de activos de transporte secundario y distribución de gas natural realizada por GAS NATURAL RIOJA, S.A., GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN DE GAS SDG, S.A., GAS NATURAL CASTILLA-LA MANCHA, S.A., GAS NAVARRA, S.A. y GAS NATURAL ARAGÓN SDG, S.A., comunicada a esta CNMC mediante escrito de 7 de agosto de 2015, y en la que se engloba la transmisión de ciertas autorizaciones y activos contemplada en este informe.

Asimismo, y en cuanto a la valoración de la operación, la mencionada Resolución indica que no puede concluirse que la operación de compraventa de activos de transporte secundario y distribución de gas natural comunicada pueda suponer una amenaza para la garantía de suministro de gas natural, en el ámbito de la actividad realizada por las empresas implicadas.

## **7. Consideraciones sobre el cumplimiento de los requisitos de GAS RIOJA para adquirir la titularidad de las instalaciones**

El artículo 9 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, establece los requisitos de los sujetos para el ejercicio de la actividad de distribución: capacidad legal, capacidad técnica y capacidad económica.

GAS RIOJA cumple con los citados requisitos, puesto que:

- Reviste la forma de sociedad anónima española, teniendo por objeto social la realización de las actividades de distribución de gas natural y transporte secundario de gas natural.
- Por su parte, indica haber ejercido la actividad de distribución en plazos superiores a los tres años exigidos. Asimismo, el 87,56 % de su capital pertenece a HOLDING NEGOCIOS REGULADOS GAS NATURAL, S.A., que a su vez está participada en un 99,99% por GAS NATURAL SDG,

S.A., sociedad que a su vez ha ejercido la actividad de distribución en un plazo superior al solicitado.

- Cuenta con la capacidad económica exigida, al disponer de una línea de financiación intragrupo, a través de la cual financiará la compra de sus activos.

De lo dicho, se cumplirían los requisitos necesarios para que GAS RIOJA sea la titular de los activos de distribución de alta presión objeto de transmisión, que pertenecen a las redes de distribución de ALFARO (RAA-29) y de LOGROÑO (RAA-33).

En virtud de cuanto antecede, la Sala de Supervisión regulatoria,

### **ACUERDA**

Emitir informe favorable en relación con la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se autoriza la transmisión de la titularidad de instalaciones y autorizaciones de distribución de Gas Natural Distribución SDG, S.A., a favor de Gas Natural Rioja, S.A., si bien considera que los solicitantes: Gas Natural Distribución SDG, S.A., y Gas Natural Rioja, S.A., han de aportar al expediente los citados proyectos de segregación de las redes de Alfaro y Logroño en los términos indicados, para su posterior transmisión, junto con las resoluciones de autorización administrativa y de puesta en servicio de las instalaciones que son objeto de segregación y transmisión.

Asimismo, los solicitantes han de presentar proyecto de autorización de las instalaciones correspondientes a las unidades de medida necesarias, a ubicar en los puntos de conexión distribuidor-distribuidor.